

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190110600 -(Divorcio.)-

En atención a los escritos remitidos por los apoderados de las partes, a través del correo electrónico del juzgado, se dispone:

Corregir el error en que se incurrió en el numeral 2° del acta correspondiente a la sentencia proferida el día 13 de abril de 2021, en el sentido de señalar que el número correcto de la cedula de ciudadanía del señor **WILSON CONTERAS** es **7.225.056 de Bogotá** y no como quedó allí consignado.

Como la corrección anteriormente mencionada se hizo en el acto, no es necesario notificarla por aviso.

La anterior corrección hace parte integral del acta de la audiencia celebrada el día 13 de abril de 2021.

Por otra parte, se deja constancia que la apoderada judicial de la parte demandada, Dra. MAIRA ALEJANDRA MURILLO BETANCUR, si estuvo presente en la audiencia llevada a cabo el día 13 de abril de los corrientes.

Teniendo en cuenta la corrección realizada anteriormente, por secretaría elabórense nuevamente los oficios, los cuales deberán ser enviados a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0124

HOY: 02 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA